

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****8276 THE BEST OF YOU SPORTS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley"), se hace público que el 23 de noviembre de 2021, en el domicilio social sito en Madrid, Calle Serrano, número 66, planta cuarta, la Junta General Extraordinaria los Accionistas de carácter Universal de la sociedad THE BEST OF YOU SPORTS, SOCIEDAD ANÓNIMA (la "Sociedad"), aprobó el acuerdo de efectuar una reducción del capital social de la Sociedad, en la cifra de 29.581,69 Euros, mediante la amortización de 2.958.169 acciones propias en autocartera de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 6.018.001 a la 8.976.169, ambas inclusive.

En consecuencia, el capital social queda fijado en 60.180,00 Euros, dividido en 6.018.000 acciones, numeradas de la 1 a la 6.018.000, ambas inclusive, de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias. La totalidad de los Accionistas aceptó la reducción y amortización de las acciones referidas, así como su finalidad de amortizar acciones propias de la Sociedad.

Asimismo, se acordó eliminar la reserva indisponible equivalente al importe de las acciones que fueron adquiridas por la Sociedad, que fue dotada en el pasivo del balance como consecuencia de la adquisición de acciones propias por la propia Sociedad, acordada en la Junta General Extraordinaria de Carácter Universal, celebrada el 26 de diciembre de 2019, y que, como consecuencia de la amortización de las meritadas acciones, procede eliminar.

La reducción de capital no implica la devolución de aportaciones a los Accionistas de la Sociedad, al tratarse de una reducción de capital mediante amortización de acciones de la propia Sociedad. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley. En consecuencia, al no comportar la reducción de capital devolución de aportaciones a los Accionistas, y conforme a lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en adelante, pasará a tener el tenor literal siguiente:

"Artículo 5.º- El capital social es de SESENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (60.180,00 €), representado por 6.018.000 acciones nominativas de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 6.018.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."

Madrid, 23 de noviembre de 2021.- Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Álvaro Reig Gurrea.

ID: A210064699-1